

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (JA01)

LÍNEAS DE AYUDA: AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y ADAPTABILIDAD DE SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO (OG1PS6)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 1/36





TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite

SEXTO.- Con fecha 16 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Norte de Jaén aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 2/36	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 3/36	



QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 4/36	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Norte de Jaén (JA01) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio (OG1PS6)	581.738,23 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

-Empresas privadas

- 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 510.000,00 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 5/36	



El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 6/36	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 7/36	



Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 8/36	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 9/36	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (JA01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio (OG1PS6)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de marzo de 2025.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/JA01/OG1PS6/023	CAMPOS GARRIDO, S.L.	B23041197	Instalación y puesta en marcha de una línea de laminado de pastones de hojaldré	82	70.850,00 €	50,00 %	30.000,00 €	31/03/2025	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/JA01/OG1PS6/053	ACEITES GUADALQUIMIR, S.C.A.	F23661200	Adecuación de oficinas conforme a las nuevas necesidades de la empresa y creación área de exposición, cata y venta de productos propios	82	92.321,88 €	50,00 %	30.000,00 €	31/03/2025	-
2022/JA01/OG1PS6/045	AGRICOLA EL CALVARIO DE VILLANUEVA, S.L.	B23731144	Modernización de empresa de servicios agrícolas	77	325.000,00 €	75,00 %	200.000,00 €	31/03/2025	Reglamento (UE) 2023/2831

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



25/11/2024

PÁG. 10/36

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7



2022/JA01/OG1PS6/057	SERTRANSIT, S.L.	B23727159	Adecuación de nave para oficinas para servicio aduanero	76	101.492,76 €	75,00 %	60.000,00 €	31/03/2025	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/JA01/OG1PS6/044	RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR, S.L.	B23655053	Construcción de nave para la selección y tratamiento de residuos de la construcción y demolición	74,5	99.350,50 €	75,00 %	30.000,00 €	31/03/2025	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/JA01/OG1PS6/046	TÉCNICAS RURALES DE JAÉN, S.L.	B56112287	Adquisición de máquina autopropulsada BU GGY para la recolección de frutos	74	136.250,00 €	75,00 %	60.000,00 €	31/03/2025	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/JA01/OG1PS6/038	LACTEOS ROMERO PELAÉZ, S.L.	B23765308	Mejora sistema productivo en la fabricación de queso con el aprovechamiento de biomasa	72	60.631,71 €	50,00 %	20.000,00 €	31/03/2025	-
2022/JA01/OG1PS6/036	GARCÍA MORÓN, S.A.T	F23051634	Modernización y perfeccionamiento de instalaciones de almazara	72	99.850,00 €	50,00 %	30.000,00 €	31/03/2025	-
2022/JA01/OG1PS6/054	ACEITES GUADALQUIVIR, S.C.A.	F23661200	Proyecto de perfeccionamiento del proceso productivo de la elaboración de Aceite de Oliva	70,5	44.210,26 €	50,00 %	20.000,00 €	31/03/2025	-
2022/JA01/OG1PS6/021	MARINA GARCÍA NAVARRO	****4218*	Aparcamiento de autocaravanas	67,5	70.146,75 €	75,00 %	30.000,00 €	31/03/2025	Reglamento (UE) 2023/2831

(*) Indicar en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA01/OG1PS6/023

Nombre/Razón Social: CAMPOS GARRIDO, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23041197

Proyecto: Instalación y puesta en marcha de una línea de laminado de pastones de hojaldré

Baremación: 82 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Fabricación, instalación y puesta en marcha de línea de laminado de pastones		87.728,50 €	85.728,50 €	70.850,00 €	50,00 %	30.000,00 €	SI
	TOTAL	87.728,50	85.728,50	70.850,00	50,00 %	30.000,00 €(*)	

(*) El porcentaje de ayuda aplicado es del **42,3430 %** debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 por empleo creado (UTA), por lo que la ayuda asciende a 30.000,00 €.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán incluir algún elemento o grado de innovación.
- Los proyectos deberán integrar al menos uno (Epígrafe 5.3.3.2. EDL) de los aspectos considerados "Innovación Empresarial".
- Los proyectos deberán cumplir obligatoriamente alguno de los subcriterios que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad).
- Los proyectos subvencionados no podrán implicar, en ningún caso, la pérdida de puestos de trabajo durante un tiempo mínimo de 3 años desde que se solicite el pago (el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo se verificará considerando la media de UTA correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda).
- Los proyectos deberán ser de un gasto mínimo elegible de 15.000,00 €.
- Los proyectos deberán realizarse en el ámbito de la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 12/36	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo permanente. Creación de 1 empleo (UTA).
- 1.2. Creación de empleo joven (<35 años).
- 1.3. Creación de empleo femenino.
- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA).
- 3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA).
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión. Municipio: Arjona.
- 5.2. Población del municipio de inversión. Municipio: Arjona.
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas $\geq 50\%$) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas $\geq 50\%$).
- 7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos.
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 13/36	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA01/OG1PS6/053

Nombre/Razón Social: ACEITES GUADALQUIVIR, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F23661200

Proyecto: Adecuación de oficinas conforme a las nuevas necesidades de la empresa y creación área de exposición, cata y venta de productos propios.

Baremación: 82 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Albañilería y revestimientos		29.849,66 €	29.849,66 €	21.216,35 €	50,00 %	6.894,26 €	SI
Instalaciones		10.214,82 €	10.214,82 €	14.114,14 €	50,00 %	4.586,39 €	SI
Carpintería		35.497,22 €	35.497,22 €	27.873,07 €	50,00 %	9.057,35 €	SI
Pintura		6.227,11 €	6.227,11 €	3.218,32 €	50,00 %	1.045,80 €	SI
Mobiliario de oficina		3.722,18 €	3.722,18 €	4.530,00 €	50,00 %	1.472,02 €	SI
Mobiliario de tienda		18.294,40 €	18.294,40 €	14.900,00 €	50,00 %	4.841,76 €	SI
Varios		1.790,20 €	1.790,20 €	1.470,00 €	50,00 %	477,68 €	SI
Redacción de proyecto y honorarios técnicos		6.050,00 €	6.050,00 €	5.000,00 €	50,00 %	1.624,75 €	SI
TOTAL		112.275,59 €	112.275,59 €	92.321,88 €	50,00 %	30.000,00 €(*)	

(*) El porcentaje de ayuda aplicado es del **32,495 %** debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 por empleo creado (UTA), por lo que la ayuda asciende a 30.000,00 €.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán incluir algún elemento o grado de innovación.
- Los proyectos deberán integrar al menos uno (Epígrafe 5.3.3.2. EDL) de los aspectos considerados "Innovación Empresarial".
- Los proyectos deberán cumplir obligatoriamente alguno de los subcriterios que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad).
- Los proyectos subvencionados no podrán implicar, en ningún caso, la pérdida de puestos de trabajo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 14/36	



- durante un tiempo mínimo de 3 años desde que se solicite el pago (el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo se verificará considerando la media de UTA correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda).
- Los proyectos deberán ser de un gasto mínimo elegible de 15.000,00 €.
- Los proyectos deberán realizarse en el ámbito de la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo permanente. Creación de 1 empleo (UTA).
- 1.3. Creación de empleo femenino.
- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.4. Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)
- 2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA).
- 3.8. Participación de mujeres en los órganos de decisión.
- 3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- 3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.
- 3.13. Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación o social en la Zona Rural Leader.
- 4.3. Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión. Municipio: Villanueva de la Reina.
- 5.2. Población del municipio de inversión. Municipio: Villanueva de la Reina.
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas >=50%).
- 5.5. Materias primas o maquinaria comarcal .
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.4. Mejora de la comercialización.
- 9.5. Mejora o acreditación de la calidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 15/36	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA01/OG1PS6/045

Nombre/Razón Social: AGRÍCOLA EL CALVARIO DE VILLANUEVA, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23731144

Proyecto: Modernización de empresa de servicios agrícolas

Baremación: 77 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria		393.250,00 €	393.250,00 €	325.000,00 €	75,00 %	200.000,00 €	SI
	TOTAL	393.250,00 €	393.250,00 €	325.000,00 €	75,00 %	200.000,00 €(*)	

(*) El porcentaje de ayuda aplicado es del 61,5385 % debido a limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán incluir algún elemento o grado de innovación.
- Los proyectos deberán integrar al menos uno (Epígrafe 5.3.3.2. EDL) de los aspectos considerados "Innovación Empresarial".
- Los proyectos deberán cumplir obligatoriamente alguno de los subcriterios que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad).
- Los proyectos subvencionados no podrán implicar, en ningún caso, la pérdida de puestos de trabajo durante un tiempo mínimo de 3 años desde que se solicite el pago (el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo se verificará considerando la media de UTA correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda).
- Los proyectos deberán ser de un gasto mínimo elegible de 15.000,00 €.
- Los proyectos deberán realizarse en el ámbito de la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo permanente. Creación de 7 empleos (UTA).
- 1.2. Creación de empleo joven (< 35 años).
- 1.3. Creación de empleo femenino.
- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 16/36	



- 1.6. Mantenimiento de empleo joven (<35 años).
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA).
- 3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA).
- 3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- 3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión. Municipio: Villanueva de la Reina.
- 5.2. Población del municipio de inversión. Municipio: Villanueva de la Reina.
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas >=50%).
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 10.5. Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 17/36	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA01/OG1PS6/057

Nombre/Razón Social: SERTRANSIT, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23727159

Proyecto: Adecuación de nave para oficinas para servicio aduanero

Baremación: 76 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 60.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Adecuación de nave para oficinas para servicio aduanero.		122.806,24 €	124.025,00 €	101.492,76 €	75,00 %	60.000,00 €	SI
	TOTAL	122.806,24 €	124.025,00 €	101.492,76 €	75,00 %	60.000,00 € (*)	

(*) El porcentaje de ayuda aplicado es del **59,12 %** debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 por empleo creado (UTA), por lo que la ayuda asciende a 60.000,00 €.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán incluir algún elemento o grado de innovación.
- Los proyectos deberán integrar al menos uno (Epígrafe 5.3.3.2. EDL) de los aspectos considerados "Innovación Empresarial".
- Los proyectos deberán cumplir obligatoriamente alguno de los subcriterios que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad).
- Los proyectos subvencionados no podrán implicar, en ningún caso, la pérdida de puestos de trabajo
- durante un tiempo mínimo de 3 años desde que se solicite el pago (el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo se verificará considerando la media de UTA correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda).
- Los proyectos deberán ser de un gasto mínimo elegible de 15.000,00 €.
- Los proyectos deberán realizarse en el ámbito de la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 18/36	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo permanente. Creación de 2 empleos (UTA).
- 1.2. Creación de empleo joven (< 35 años).
- 1.3. Creación de empleo femenino.
- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.
- 1.6. Mantenimiento de empleo joven (<35 años).
- 1.7. Mantenimiento de empleo femenino.
- 2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA).
- 3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA).
- 3.8. Participación de mujeres en los órganos de decisión.
- 3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- 3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.
- 3.13. Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión. Municipio: Villanueva de la Reina.
- 5.2. Población del municipio de inversión. Municipio: Villanueva de la Reina.
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas >=50%).
- 5.5. Materias primas o maquinaria comarcal.
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 19/36	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA01/OG1PS6/044

Nombre/Razón Social: RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23655053

Proyecto: Construcción de nave para la selección y tratamiento de residuos de la construcción y demolición.

Baremación: 74,5 puntos

Plazo de ejecución : 31/03/2025.

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Estabilización y acondicionamiento del terreno		26.030,25 €	30.976,00 €	21.512,60 €	75,00 %	6.495,97 €	SI
Realización de cimentación		18.302,52 €	21.780,00 €	15.126,05 €	75,00 %	4.567,48 €	SI
Construcción de nave		98.722,02 €	130.680,00 €	62.711,85 €	75,00 %	18.936,53 €	SI
	TOTAL	143.054,79 €	183.436,00 €	99.350,50 €	75,00 %	30.000,00 €(*)	

(*) El porcentaje de ayuda aplicado es del **30,1961** % debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 por empleo creado (UTA), por lo que la ayuda asciende a 30.000,00 €.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán incluir algún elemento o grado de innovación.
- Los proyectos deberán integrar al menos uno (Epígrafe 5.3.3.2. EDL) de los aspectos considerados "Innovación Empresarial".
- Los proyectos deberán cumplir obligatoriamente alguno de los subcriterios que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad).
- Los proyectos subvencionados no podrán implicar, en ningún caso, la pérdida de puestos de trabajo durante un tiempo mínimo de 3 años desde que se solicite el pago (el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo se verificará considerando la media de UTA correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda).
- Los proyectos deberán ser de un gasto mínimo elegible de 15.000,00 €.
- Los proyectos deberán realizarse en el ámbito de la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 20/36	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo permanente. Creación de 1 empleo (UTA).
- 1.2. Creación de empleo joven (< 35 años).
- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.6. Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos. .
- 3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA).
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión. Municipio: Andújar.
- 5.2. Población del municipio de inversión. Municipio: Andújar.
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas >=50%).
- 5.5. Materias primas o maquinaria comarcal.
- 7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos.
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 10.2. Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 21/36	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA01/OG1PS6/046

Nombre/Razón Social: TÉCNICAS RURALES DE JAÉN, S.L.

NIF/DNI/NIE: B56112287

Proyecto: Adquisición de máquina autopropulsada BUGGY para la recolección de frutos.

Baremación: 74 puntos

Plazo de ejecución : 31/03/2025.

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 60.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
BUGGY RECOLECCIÓN FRUTOS		164.862,50 €	164.862,50 €	136.250,00 €	75,00 %	60.000,00 €	SI
	TOTAL	164.862,50 €	164.862,50 €	136.250,00 €	75,00 %	60.000,00 €(*)	

(*) El porcentaje de ayuda aplicado es del 44,0367 % debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 por empleo creado (UTA), por lo que la ayuda asciende a 60.000,00 €.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán incluir algún elemento o grado de innovación.
- Los proyectos deberán integrar al menos uno (Epígrafe 5.3.3.2. EDL) de los aspectos considerados "Innovación Empresarial".
- Los proyectos deberán cumplir obligatoriamente alguno de los subcriterios que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad).
- Los proyectos subvencionados no podrán implicar, en ningún caso, la pérdida de puestos de trabajo durante un tiempo mínimo de 3 años desde que se solicite el pago (el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo se verificará considerando la media de UTA correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda).
- Los proyectos deberán ser de un gasto mínimo elegible de 15.000,00 €.
- Los proyectos deberán realizarse en el ámbito de la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 22/36	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo permanente. Creación de 2 empleos (UTA).
- 1.2. Creación de empleo joven (< 35 años).
- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.
- 2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.3. Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales o que actúen como sumideros de carbono.
- 2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA).
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión. Municipio: Villanueva de la Reina.
- 5.2. Población del municipio de inversión. Municipio: Villanueva de la Reina.
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas >=50%).
- 7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos.
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 23/36	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA01/OG1PS6/038

Nombre/Razón Social: LÁCTEOS ROMERO PELÁEZ, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23765308

Proyecto: Mejora sistema productivo en la fabricación de queso con el aprovechamiento de biomasa

Baremación: 72 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 20.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CUBA CHESS SKH 20 1500 Y SISTEMA COMPLETO		62.640,01 €	62.640,01 €	51.768,60 €	50,00 %	17.076,40 €	SI
AUTOMATIZACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN CON INTERCAMBIADOR DE PLACAS Y CONEXIÓN A CALDERA BIOMASA		10.724,36 €	10.724,36 €	8.863,11 €	50,00 %	2.923,60 €	SI
	TOTAL	73.364,37 €	73.364,37 €	60.631,71 €	50,00 %	20.000,00 € (*)	

(*) El porcentaje de ayuda aplicado es del 32,9860 % debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 20.000,00 por proyecto cuando éste no cree empleo.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán incluir algún elemento o grado de innovación.
- Los proyectos deberán integrar al menos uno (Epígrafe 5.3.3.2. EDL) de los aspectos considerados "Innovación Empresarial".
- Los proyectos deberán cumplir obligatoriamente alguno de los subcriterios que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad).
- Los proyectos subvencionados no podrán implicar, en ningún caso, la pérdida de puestos de trabajo durante un tiempo mínimo de 3 años desde que se solicite el pago (el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo se verificará considerando la media de UTA correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda).
- Los proyectos deberán ser de un gasto mínimo elegible de 15.000,00 €.
- Los proyectos deberán realizarse en el ámbito de la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 24/36





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.
- 2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.5. Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.
- 3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión. Municipio: Guarromán.
- 5.2. Población del municipio de inversión. Municipio: Guarromán.
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 25/36	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA01/OG1PS6/036

Nombre/Razón Social: GARCÍA MORÓN, S.A.T

NIF/DNI/NIE: F23051634

Proyecto: Modernización y perfeccionamiento de instalaciones de almazara.

Baremación: 72 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPO DE LIMPIEZA LAVADO DE ACEITUNA		76.234,84 €	76.234,84 €	63.004,00 €	50,00 %	18.929,60 €	SI
CINTAS TRANSPORTADORAS		44.583,66 €	44.583,66 €	36.846,00 €	50,00 %	11.070,40 €	SI
	TOTAL	120.818,50 €	120.818,50 €	99.850,00 €	50,00 %	30.000,00 €(*)	

(*) El porcentaje de ayuda aplicado es del 30,0451 % debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 por empleo creado (UTA), por lo que la ayuda asciende a 30.000,00 €.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán incluir algún elemento o grado de innovación.
- Los proyectos deberán integrar al menos uno (Epígrafe 5.3.3.2. EDL) de los aspectos considerados "Innovación Empresarial".
- Los proyectos deberán cumplir obligatoriamente alguno de los subcriterios que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad).
- Los proyectos subvencionados no podrán implicar, en ningún caso, la pérdida de puestos de trabajo durante un tiempo mínimo de 3 años desde que se solicite el pago (el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo se verificará considerando la media de UTA correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda).
- Los proyectos deberán ser de un gasto mínimo elegible de 15.000,00 €.
- Los proyectos deberán realizarse en el ámbito de la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 26/36	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo permanente. Creación de 1 empleos (UTA).
- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.
- 2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión. Municipio: Arjonilla.
- 5.2. Población del municipio de inversión. Municipio: Arjonilla
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas \geq 50%) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas \geq 50%).
- 7.3. Producción y puesta en valor de recursos endógenos.
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 27/36	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA01/OG1PS6/054

Nombre/Razón Social: ACEITES GUADALQUIVIR, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F23661200

Proyecto: Proyecto de perfeccionamiento del proceso productivo de la elaboración de Aceite de Oliva.

Baremación: 70,5 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 20.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ANALIZADOR OLIVESCAN 2		53.494,41 €	53.494,41 €	44.210,26 €	50,00 %	20.000,00 €	SI
	TOTAL	53.494,41 €	53.494,41 €	44.210,26 €	50,00 %	20.000,00 €(*)	

(*) El porcentaje de ayuda aplicado es del **45,2384 %** debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 20.000,00 por proyecto cuando éste no cree empleo.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán incluir algún elemento o grado de innovación.
- Los proyectos deberán integrar al menos uno (Epígrafe 5.3.3.2. EDL) de los aspectos considerados "Innovación Empresarial".
- Los proyectos deberán cumplir obligatoriamente alguno de los subcriterios que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad).
- Los proyectos subvencionados no podrán implicar, en ningún caso, la pérdida de puestos de trabajo
- durante un tiempo mínimo de 3 años desde que se solicite el pago (el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo se verificará considerando la media de UTA correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda).
- Los proyectos deberán ser de un gasto mínimo elegible de 15.000,00 €.
- Los proyectos deberán realizarse en el ámbito de la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 28/36





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo permanente. Creación de 1/2 empleos (UTA).
- 1.2. Creación de empleo joven (< 35 años).
- 1.3. Creación de empleo femenino.
- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.
- 2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.4. Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica).
- 3.6. Creación de empleo femenino permanente (UTA).
- 3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA).
- 3.8. Participación de mujeres en los órganos de decisión.
- 3.10. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- 3.12. Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión. Municipio: Villanueva de la Reina.
- 5.2. Población del municipio de inversión. Municipio: Villanueva de la Reina.
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas >=50%).
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.4. Mejora de la comercialización.
- 9.5. Mejora o acreditación de la calidad.
- 10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.
- 10.2. Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales.
- 10.3. Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 29/36	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA01/OG1PS6/021

Nombre/Razón Social: MARINA GARCÍA NAVARRO

NIF/DNI/NIE: ****4218*

Proyecto: Aparcamiento de autocaravanas

Baremación: 67,5 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil		101.393,86 €	83.796,58 €	65.546,75 €	75,00 %	28.032,70 €	SI
Redacción de proyecto		5.566,00 €	4.600,00 €	4.600,00 €	75,00 %	1.967,30 €	SI
	TOTAL	106.959,86 €	88.396,58 €	70.146,75 €	75,00 %	30.000,00 €	

(*) El porcentaje de ayuda aplicado es del 42,7675 % debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 por empleo creado (UTA), por lo que la ayuda asciende a 30.000,00 €.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán incluir algún elemento o grado de innovación.
- Los proyectos deberán integrar al menos uno (Epígrafe 5.3.3.2. EDL) de los aspectos considerados "Innovación Empresarial".
- Los proyectos deberán cumplir obligatoriamente alguno de los subcriterios que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad).
- Los proyectos subvencionados no podrán implicar, en ningún caso, la pérdida de puestos de trabajo durante un tiempo mínimo de 3 años desde que se solicite el pago (el mantenimiento o incremento de los puestos de trabajo se verificará considerando la media de UTA correspondiente a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda).
- Los proyectos deberán ser de un gasto mínimo elegible de 15.000,00 €.
- Los proyectos deberán realizarse en el ámbito de la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 30/36	

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1. Creación de empleo permanente. Creación de 1 empleo (UTA).
- 1.2. Creación de empleo joven (< 35 años) .
- 1.5. Mantenimiento de empleo permanente.
- 1.6. Mantenimiento de empleo joven (<35 años).
- 1.7. Mantenimiento de empleo femenino.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.6. Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- 3.7. Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA) .
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión. Municipio: Baños de la Encina.
- 5.2. Población del municipio de inversión. Municipio: Baños de la Encina.
- 5.4. Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas >=50%).
- 7.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 10.4. Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 31/36	



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (JA01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio (OG1PS6).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/JA01/OG1PS6/049	COMARCA NORTE S.L.	B44675635	06/06/2023
2022/JA01/OG1PS6/060	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.	B23727407	06/06/2023
2022/JA01/OG1PS6/043	JOSÉ M.º RODRÍGUEZ VALLE	****4066*	17/07/2023
2022/JA01/OG1PS6/034	ESTRUSUR SOLAR, S.L.	B09850389	09/10/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDV7

PÁG. 32/36



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (JA01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN



LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio (OG1PS6).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/JA01/OG1PS6/035	MANUEL JESÚS GARCÍA GÓMEZ	****3808*	No han sido subsanadas las incidencias detalladas en Requerimiento de Subsanación de 05/05/2023, con afectación a los requisitos para la obtención de la condición de beneficiaria por parte de la entidad solicitante, concretamente 33, del 36 al 48, y del 52 al 58.
2022/JA01/OG1PS6/055	MARÍA GRACIA BARRERA SERRANO	****8458*	No han sido subsanadas las incidencias detalladas en Requerimiento de Subsanación de 05/05/2023, con afectación a los requisitos para la obtención de la condición de beneficiaria por parte de la entidad solicitante, concretamente 33, del 36 al 47, el 54, el 57 y 58, incluyendo otros códigos propios del GDR.
2022/JA01/OG1PS6/058	MANUEL MARÍN CAÑONES	****4526*	No han sido subsanadas las incidencias detalladas en Requerimiento de Subsanación de 05/05/2023, con afectación a los requisitos para la obtención de la condición de beneficiaria por parte de la entidad solicitante, concretamente 33 y del 41 al 46, incluyendo otros códigos propios del GDR.
2022/JA01/OG1PS6/061	PABLO VALLEJO NAVARRO	****5308*	No han sido subsanadas las incidencias detalladas en Requerimiento de Subsanación de 05/05/2023, con afectación a los requisitos para la obtención de la condición de beneficiaria por parte de la entidad solicitante, concretamente 53 y 54, incluyendo otros códigos propios del GDR.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



25/11/2024

PÁG. 33/36

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (JA01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio (OG1PS6).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/JA01/OG1PS6/004	VIRGINIA CARPIO BUENO	****7441*	No presenta Anexo III ni documentación, consentimiento ni autorizaciones.
2022/JA01/OG1PS6/018	FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA	****1705*	No presenta Anexo III ni documentación, consentimiento ni autorizaciones.
2022/JA01/OG1PS6/026	JOSEFA CANALES MONTESINOS	****7063*	Presenta Anexo III, pero no aporta documentación correcta para realizar Moderación de Costes; Solicitud de Permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad de que se trate; Previsión de ingresos derivados del proyecto a subvencionar en el ejercicio de puesta en marcha del proyecto y en los dos inmediatamente posteriores; Acreditación de las fuentes de financiación para hacer frente a la totalidad del proyecto; Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales; Acreditación de la capacidad legal de uso y disfrute o propiedad del bien inmueble donde se ejecutará/ubicará la inversión objeto de la solicitud de ayuda; Acreditación de requisitos para el cumplimiento de los Criterios de Selección que hayan sido valorados;
2022/JA01/OG1PS6/031	HERMANAS DOMÍNGUEZ DIAS DE ANDÚJAR, S.L.	B13667738	Presenta Anexo III, pero no aporta documentación correcta para realizar Moderación de Costes; Solicitud de Permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad de que se trate; Acreditación de las fuentes de financiación para hacer frente a la inversión de la totalidad del proyecto; Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales; Acreditación correcta de la capacidad legal de uso y disfrute o propiedad del bien inmueble donde se ejecutará/ubicará la inversión objeto de la solicitud de ayuda.
2022/JA01/OG1PS6/037	EL JARAL DE MIRANDA, S.L.	B67744524	No presenta Anexo III ni documentación, consentimiento ni autorizaciones.
2022/JA01/OG1PS6/040	COOP. VIRGEN DE LA CABEZA	F23005390	No presenta Anexo III ni documentación, consentimiento ni autorizaciones.
2022/JA01/OG1PS6/042	GRUPO AGROPAREFEMA, S.L.	B72859267	No presenta Anexo III ni documentación, consentimiento ni autorizaciones.





2022/JA01/OG1PS6/047	COMARCA NORTE, S.L.	B44675635	No presenta Anexo III ni documentación, consentimiento ni autorizaciones.
2022/JA01/OG1PS6/056	COOP. AGRICOLA OLIVARERA SAN ANTONIO	F23009251	No presenta Anexo III ni documentación, consentimiento ni autorizaciones.
2022/JA01/OG1PS6/062	PABLO VALLEJO NAVARRO	****5308*	No presenta Anexo III ni documentación, consentimiento ni autorizaciones.
2022/JA01/OG1PS6/063	ACEITES CORTIJO LA TORRE, S.L.	B23029945	No presenta Anexo III ni documentación, consentimiento ni autorizaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7	PÁG. 35/36	

A

ANEXO V

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (JA01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio (OG1PS6).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022

ANEXO V (RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA PRESENTACIÓN
2022/JA01/OG1PS6/024	PEDRO LUIS GÓMEZ TERUEL	****5194*	Art. 6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQXFVZZD55DKE7W5C4LLNYDVB7

PÁG. 36/36